



Asamblea General

Distr. general
8 de junio de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 122 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de mayo de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/609/Add.1)]

60/254. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 54/236, de 23 de diciembre de 1999, y 59/264 A, 59/272 y 59/275, de 23 de diciembre de 2004,

Recordando también la importancia para la Organización de la rendición de cuentas y la transparencia,

Habiendo examinado los informes del Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Medidas para fortalecer el marco para la rendición de cuentas

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre medidas para aumentar la rendición de cuentas en las Naciones Unidas³;
2. *Toma nota también* de los elementos adicionales para fortalecer el marco para la rendición de cuentas, que parece ser algo fragmentario;
3. *Pide* al Secretario General que fortalezca aún más el marco actual, estableciendo y aplicando un sistema eficaz de rendición de cuentas que defina claramente la estructura jerárquica y las responsabilidades, así como las funciones respectivas de los distintos elementos del marco, y los esfuerzos para mejorar la coordinación entre dichos elementos a fin de evitar la duplicación de esfuerzos;

Supervisión y evaluación y medidas para gestionar el desempeño

4. *Destaca* la importancia de asegurar que los directores de los programas evalúen objetivamente la ejecución de los programas y, en ese contexto, de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna valide la autoevaluación y los informes sobre la ejecución de los programas que presenten los directores;

¹ A/60/312 y A/60/342.

² A/60/418.

³ A/60/312.

5. *Pide* al Secretario General que asegure que los directores de los programas comprendan y respeten las funciones de supervisión y evaluación que desempeñan los órganos de supervisión;

6. *Observa* que el sistema electrónico de evaluación de la actuación profesional es el instrumento oficial utilizado por la Secretaría para gestionar el desempeño del personal y constituye una mejora del sistema de evaluación de la actuación profesional;

7. *Decide* que la evaluación de la actuación profesional del personal debe mejorarse aún más a fin de fortalecer la gestión del desempeño para asegurar que los mandatos legislativos se ejecuten con la debida rendición de cuentas y, en relación con ello, exhorta al Secretario General a mejorar la gestión del desempeño adoptando, entre otras, las medidas siguientes:

a) Un sistema que reconozca que la competencia es un elemento integral de la gestión del desempeño y el desarrollo de la carrera;

b) Un conjunto amplio de medidas que encaren el desempeño insatisfactorio, así como incentivos para alentar el desempeño excepcional;

c) El establecimiento de vínculos directos entre el desempeño y el desarrollo de la carrera;

Examen de la gobernanza

8. *Recuerda* sus resoluciones 57/278 A, de 20 de diciembre de 2002, y 59/264 A, y observa que se presentará un informe separado sobre la evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, y otro informe sobre un examen amplio de las disposiciones de gobernanza;

9. *Observa* que el examen amplio de las disposiciones de gobernanza debería centrarse, entre otras cosas, en aclarar las funciones y obligaciones de la administración respecto de la prestación de apoyo a los Estados Miembros, y destaca la naturaleza intergubernamental de la Organización y su carácter internacional;

Órganos de supervisión

10. *Reafirma* la importancia de respetar la independencia de las estructuras de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas y reconoce que son asociados clave en la gobernanza de la Organización;

11. *Recuerda* su resolución 59/272 y, teniendo presente el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², decide volver a examinar la cuestión del mandato y el título del mecanismo de seguimiento de alto nivel en el contexto de su examen del informe sobre una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados;

12. *Destaca* la importancia de asegurar que las recomendaciones de los órganos de supervisión se apliquen plenamente, y pide al Secretario General que asegure que los directores de los programas rindan cuentas de la no aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión, o de las demoras en su aplicación;

Fraude y corrupción

13. *Recuerda* su resolución 59/264 A y las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre fraude y corrupción, y pide al Secretario General que le informe de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones;

Adquisiciones

14. *Recuerda también* sus resoluciones 57/279, de 20 de diciembre de 2002, y 59/288, de 13 de abril de 2005, y pide al Secretario General que siga procurando aumentar la transparencia, la eficiencia y la eficacia de las políticas y prácticas de adquisición del sistema de las Naciones Unidas;

Aumento de la transparencia

15. *Observa* las medidas adoptadas por el Secretario General para hacer más transparente el nombramiento a ciertos puestos de categoría superior, entre otras cosas mediante la continuación de la práctica de tener en cuenta a los candidatos propuestos por los Estados Miembros a pedido del Secretario General;

Oficina de Ética

16. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Oficina de Ética y toma conocimiento del boletín del Secretario General al respecto⁴ y, en relación con ello:

a) Insta al Secretario General a que termine de elaborar lo antes posible un código de ética a nivel de todo el sistema para todos los funcionarios de las Naciones Unidas, incluido el personal de los fondos y programas;

b) Pide al Secretario General que administre un régimen más amplio de declaración de intereses financieros y de otro tipo aplicable a los funcionarios de las Naciones Unidas, con arreglo al Estatuto del Personal enmendado⁵, y realice el seguimiento de las declaraciones, y que asegure una mayor protección de quienes denuncian faltas de conducta en la Organización;

c) Aprueba las funciones principales de la Oficina de Ética, indicadas en el informe del Secretario General⁶ y promulgadas en su boletín⁴;

d) Subraya que la Oficina de Ética deberá administrar las normas para la protección del personal que denuncie faltas de conducta en estrecha cooperación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

e) Subraya también que la Oficina de Ética deberá elaborar programas de capacitación sobre toda la gama de cuestiones de ética en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

f) Reconoce la necesidad de exigir gradualmente que todos los funcionarios pertinentes, en particular los que trabajen en áreas de alto riesgo, presenten una declaración de su situación financiera, y pide al Secretario General que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones, en el contexto de su informe sobre las actividades de la Oficina de Ética;

⁴ ST/SGB/2005/22.

⁵ Véase ST/SGB/2006/4.

⁶ A/60/568 y Corr.1 y 2.

g) Pide al Secretario General que en la parte principal de su sexagésimo segundo período de sesiones le presente un informe completo, como recomendó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe², que debería incluir, entre otras cosas, sus opiniones sobre la posibilidad de establecer un grupo de expertos representativos a nivel internacional que proporcionaría evaluaciones periódicas independientes de la Oficina de Ética, para que la Asamblea las examinara;

h) Pide también al Secretario General que, en el contexto del informe completo mencionado *supra*, informe de la percepción que tiene el personal de los efectos de la Oficina de Ética en la mejora de la ética y la integridad en la Organización;

i) Pide además al Secretario General que, en el contexto de su informe anual, le informe de las actividades de la Oficina de Ética y la aplicación de las normas éticas, para que la Asamblea General examine el asunto y adopte decisiones al respecto, según proceda, en relación con el tema del programa relacionado con la gestión de los recursos humanos;

Prácticas de gestión

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la contribución del Departamento de Gestión a la mejora de las prácticas de gestión, y el plan con plazos precisos para reducir la duplicación, la complejidad y la burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas⁷;

Exigencias en materia de presentación de informes

18. *Hace suyas* las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 12 de su informe² y pide al Secretario General que le informe al respecto en relación con los temas pertinentes del programa, y que le presente un panorama de la situación relativa a la aplicación de las disposiciones de la presente resolución, según proceda.

*79ª sesión plenaria
8 de mayo de 2006*

⁷ A/60/342.